



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 486
216* y 167*

Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **51 - A** REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA. Número: **3** correspondiente al año **2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:



486-16546

ESTE FOLIO PERTENECE A:
COMUNICACIONES HAKILMAN, C.A
Número de expediente: **486-16546**



Alexandra María Carrasquero Kelly

Abogada

INPRE N° 504.852



**CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA. MARACAIBO.
SU DESPACHO.-**

Yo, **ALEXANDRA MARÍA CARRASQUERO KELLY**, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad **Nro. V-12586007**, abogada de profesión, domiciliada en la ciudad de Maracaibo, del estado Zulia, debidamente autorizada por la Sociedad Mercantil "**COMUNICACIONES HAKILMAN, C.A.**" inscrita ante el **Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia**, en fecha dieciocho (18) de julio de 2014, bajo el Nro. 30, Tomo: 62-A; asimismo, identificada con **Registro de Información Fiscal (RIF)** número **J-40446735-1**, y de este mismo domicilio. Ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a los fines de exponer: Particípole a Usted, que en fecha veinte (20) de abril de 2026, se celebró en la sede social de la empresa "**COMUNICACIONES HAKILMAN, C.A.**" una Asamblea Extraordinaria de Accionistas donde se deliberó sobre los siguientes puntos a tratar: **1) Declaración de inactividad comercial de la sociedad 2) Deliberar y aprobar la disolución de la compañía y apertura del proceso de liquidación.** Se acompaña el acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Solicito se me expida una (01) copia certificada de la presente acta y del auto que sobre las mismas recaiga, con el objeto de proceder a la Publicación ordenada el Código de Comercio vigente.

Ruego recibir la presente participación y darle el curso legal correspondiente.

Es Justicia, que espero en la ciudad de Maracaibo a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 486
216* y 167*

Miércoles 27 de Mayo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEXANDRA CARRASQUERO IPSA N.: 304252 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 51 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 128777.52 Según Planilla RM No. 48600242173 . La identificación se efectuó así: Alexandra María Carrasquero Kelly C.I: V-12586007

Abogado Revisor: ZIOLY JACKELINE CASTILLO LIZCANO

**REGISTRADORA**
FDO. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMUNICACIONES HAKILMAN, C.A
Número de expediente: 486-16546
DIV



Alexandra Maria Canasquez Kelly

Abogada

MPRE N° 504.858



En el día de hoy veinte (20) de abril de 2026, siendo las 10:00 am, reunidos en la sede de la Compañía Anónima **"COMUNICACIONES HAKILMAN, C.A."**, ubicada en **Avenida 15 Las Delicias, Centro Comercial Ciudad Chinita, local 34, del sector Casco Central del municipio Maracaibo**, con registro de información fiscal número **RIF: J-40446735-1**, y debidamente inscrita ante el **Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia con sede en la ciudad de Maracaibo**, en fecha dieciocho (18) de julio de **2014**, bajo el **Nro. 30, Tomo: 62-A**, en los Libros de Comercio respectivos. Sin necesidad de previa convocatoria por cuanto se encuentran presentes la totalidad de sus accionistas: el ciudadano **HASSAN MOHAMED AKIL REDA**, venezolano, de este domicilio, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número **V-20.692.670**, en su condición de **PRESIDENTE** y poseedor de **DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297) ACCIONES**, en representación del **99 por ciento (%) del capital accionario**; y la ciudadana **STEFANY MARIA COLINA NAVARRO**, venezolana, de este domicilio, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número **V-24.242.034**, en su condición de **VICE-PRESIDENTE** y poseedora de **TRES (3) ACCIONES**, en representación del **1 por ciento (%) del capital accionario**, con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de la Compañía Anónima **"COMUNICACIONES HAKILMAN, C.A."**, seguidamente se procede a verificar el quorum existente y se verifica la presencia de la totalidad del capital accionario, es decir, del **100% del capital social de la empresa**; llenos todos los requisitos estatutarios de la Sociedad y en concordancia con el artículo 331 del Código de Comercio vigente, se declara en sesión la respectiva asamblea, la cual es presidida por el accionista **HASSAN MOHAMED AKIL REDA**, supra identificado, a los fines deliberar y decidir sobre los siguientes puntos a tratar: **1) Declaración de inactividad comercial de la sociedad, por ausencia de operaciones mercantiles y demás hechos imponible vinculados con su objeto social, con fundamento en declaraciones de Impuesto Sobre La Renta (ISLR) presentadas en cero; y adopción de las medidas societarias pertinentes.** Luego de deliberar, la Asamblea resuelve: Dejar expresa constancia de que la sociedad no ha realizado actividad comercial, mercantil ni operativa desde el año 2014 hasta la actualidad.



No ha generado ingresos, compras, ventas y demás hechos imponible
vinculados con su objeto social, lo que se evidencia mediante la presentación de
las declaraciones de ISLR en cero ante el SENIAT. Aprobar la presente
declaración de inactividad comercial como manifestación veraz de la situación
real de la compañía, a los fines de su consignación ante el Registro Mercantil y
demás órganos competentes. Por lo que, a través de este acto formal, como
órganos societarios la Asamblea declara la **Inactividad mercantil** de la
compañía **"COMUNICACIONES HAKILMAN, C.A."**, por lo cual nosotros los
accionistas **HASSAN MOHAMED AKIL REDA y STEFANY MARIA COLINA
NAVARRO**, up supra identificados, nos encontramos en la obligación y así se
decide por unanimidad de declarar la **Inactividad comercial** de la compañía.
Seguidamente se pasa a deliberar sobre el segundo punto del orden del día. **2)**
Deliberar y aprobar la disolución de la compañía y apertura del proceso de
liquidación: Continua en deliberación la Asamblea y expone: Luego de examinar
la situación jurídica, contable y operativa de la sociedad, y vista la ausencia de
actividad comercial por parte de la compañía desde el año 2014, así como la
imposibilidad de continuar desarrollando su objeto social en condiciones de
viabilidad mercantil, acuerda por unanimidad declarar la disolución de la sociedad
"COMUNICACIONES HAKILMAN, C.A." y, en consecuencia, su apertura
inmediata al proceso de liquidación, conforme a las disposiciones legales y
estatutarias aplicables. Esto de acuerdo a lo previsto en el artículo 264 Código
de Comercio, sin resolución de reintegro o limitación, configurándose **causal de**
disolución del artículo 340 numeral 5 del Código de Comercio. Por tal motivo,
esta Asamblea decide nombrar en este acto como liquidador a la ciudadana
ALEXANDRA MARÍA CARRASQUERO KELLY, abogada en ejercicio,
debidamente inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado (IPSA)
bajo en número **304.252**, domiciliada en la ciudad de Maracaibo del estado
Zulia, para que realice las actuaciones necesarias concernientes a la respectiva
liquidación. Una vez discutido y analizado lo pautado en agenda fue aprobado
por todos los presentes, siendo aprobada por mayoría absoluta. No habiendo otro
punto que tratar se dio por terminada la reunión y se ordenó levantar el acta de
lo tratado en la asamblea y se autorizó a la profesional de derecho **ALEXANDRA
MARÍA CARRASQUERO KELLY**, plenamente identificada, a los fines de
tramitar y gestionar, sin limitación alguna, pues en este mismo acto la
autorizamos a que nos represente para que pueda llevar a cabo todo lo referente
al registro correspondiente de la presente Acta de Asamblea ante la autoridad

mercantil competente, quedando ampliamente facultada para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su término, y ejerza sin limitación alguna todas las gestiones y/o trámites judiciales y extrajudiciales y todos los actos necesarios para la extinción definitiva de la personalidad jurídica de **"COMUNICACIONES HAKILMAN, C.A."** Por tanto, queda ampliamente facultada para actuar ante cualquier Organismo Público y Privado.



*Asistente.
12062620*



*Shifany HERNANDEZ
V24242034*



Miércoles 27 de Mayo de 2026,(FDOS.) Alexandra Maria Carrasquero Kelly C.I.V-12586007
Abog.REYNA CAROLINA BRICENO GONZALEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 486.2026.2.709



[Handwritten Signature]
Abog. REYNA CAROLINA BRICENO GONZÁLEZ
REGISTRADORA

